



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL PROGRESO VILLA DOÑA FRANCISCA III – XI DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1125 /537

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°7.461 (V. y U.) del 17.10.13 que modifica Resolución Exenta N°4.016 (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de agosto del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Ord. N°710 de fecha 15.06.16 de la **EP Consultora Biocej Ltda.**, a través del cual se solicita a SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia para 3 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III - XI** de la comuna de Chillan.
- 3) El Oficio Ordinario N°1.445 de fecha 29.07.16 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 90 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble de fecha 30.06.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 25.08.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copias de 3 recepciones municipales y 3 actas de recepción conforme de obras.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°1.445 de fecha 29.07.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **90 días**, a **3 subsidios** correspondientes a beneficiarios del **Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III - XI** de la comuna de **Chillán**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 25.08.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, corroborado a través de copias de 3 recepciones municipales y 3 actas de recepción conforme de obras, firmadas por los beneficiarios.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, a los 3 subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III – XI de la comuna de Chillán, que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT.	CERTIFICADO N°
1	HURTADO	BAEZA	ALEX RODRIGO		RHM3 N°22-13-82449
2	PAVEZ	HERNANDEZ	ROSA NELLY		HM3 N° SE 2-2013- 248339
3	RIVAS	BETANCOURT	HUGO FRANCISCO		RHM3 N°22-13-01540

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

AMHM

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante EP Consultora Blocej Ltda., Avda. Libertad N°336, 2° piso, Chillan
- Delegado Provincial SERVIU Ñuble.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN(S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO